

OFICIO NO.- SHAY/21-24/0429. ASUNTO.- CITATORIO. YURIRIA, GTO. A 02 DE MAYO DEL 2022.

GACETA MUNICIPAL
ENCARGADO DE LA PAGINA
DE INTERNET OFICIAL DEL MUNICIPIO.
YURIRIA, GTO.
PRESENTE:

El que suscribe Lic. Alán Zavala Gómez, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; convoco a Usted a la Vigésima Segunda Sesión de Tipo Ordinaria, misma que se llevará a cabo este martes 03 de mayo del 2022, en punto de las 17:00 horas, en el salón de cabildos de esta Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración legal de quórum.
- 2.- Instalación legal de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Orden de Día.
- 4.- Análisis y en su caso aprobación y firma de las Actas correspondientes a la Vigésima Sesión de tipo Ordinaria y la Vigésima Primera Sesión de tipo Ordinaria.
- 5.- Se hace de conocimiento el AMP. DIR 145/2021 EXP. 1160/2018/TCA/CA/IND, suscrito por Adriana Camacho Mendieta, Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito, y en su caso se acuerde lo conducente.
- 6.- Se hace de conocimiento el Juicio de Amparo 610/2021 Oficio No. 5910/2022, suscrito por Julián Pantaleón Suárez, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, y en su caso se acuerde lo conducente.
- 7.- Se hace de conocimiento el oficio S/N, suscrito por la C. María Eufracia Margarita Saavedra Navarro, y en su caso se acuerde lo conducente.
- 8.- Análisis y en su caso aprobación del Programa de Gobierno Municipal de Yuriria, Guanajuato 2021-2024.
- 9.- Análisis y en su caso aprobación del dictamen de fecha 31 de marzo del año 2022, por la comisión de Desarrollo Urbano, referente al asentamiento humano conocido como "AMPLIACION LINDA VISTA".
- 10.- Asuntos Generales.
- 11.- Clausura de la Sesión.

Sin otro particular, me despido de **Usted**, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

LIC. ALÁN ZÁVALA GÓMEZ SECRETARIÓ DEL H. AYUNTAMIENTO.





"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana" AMP. DIR. 145/2021

EXP. 1160/2018/TCA/CA/IND

## 2931/2022 AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GUANAJUATO

En los autos del amparo directo laboral citado al rubro, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

"Guanajuato, Guanajuato, veinte de abril de dos mil veintidós.

Visto el estado que guardan los presentes autos, se advierte que mediante proveído de quince de marzo de dos mil veintidós, se ordenó notificar al tercero interesado Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato el referido proveído; en consecuencia, notifíquese al tercero interesado de mérito, el cumplimiento pronunciado en este juicio, amén de que, en el caso, se trata de una autoridad.

Notifíquese; por oficio a la tercero interesado Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato.

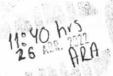
Así lo proveyó y firma el magistrado Serafín Salazar Jiménez, presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito, ante la licenciada Adriana Camacho Mendieta, secretaria de acuerdos que da fe." "Dos Rúbricas".

Lo que me permito transcribir para su conocimiento y en vía de notificación.

Guanajuato, Guanajuato, veinte de abril de dos mil veintidós.

La secretaria de acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito

Adriana Camacho Mend





## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS

Juicio de Amparo 610/2021



Oficio No.:
5908/2022 CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
5909/2022 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
5910/2022 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
5911/2022 TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del Juicio de Amparo 610/2021, se dictó el siguiente acuerdo:

Cuernavaca, Morelos, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, firmado electrónicamente por Rodrigo Martinez Serrano, en su carácter de apoderado legal de la moral peticionaria de amparo "Nueva Wal-Mart de México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por medio del cual interpone recurso de revisión en contra de la sentencia dictada dentro del juicio de amparo que nos ocupa.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto en los preceptos 81, fracción I, inciso e), 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, por lo que, se ordena distribuir las copias del escrito de expresión de agravios entre las partes y dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al que se integre debidamente el expediente, remítase al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en Turno, con sede en esta ciudad, el escrito de expresión de agravios presentado en línea, así como el juicio de amparo en que se actúa, para lo que tenga a bien determinar la Superioridad en relación con su admisión o desechamiento.

Fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo, con las constancias correspondientes y remítase al referido Tribunal Colegiado, una copla más del escrito aludido, destinada para el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a ese órgano jurisdiccional.

Por otra parte, notifíquese personalmente la presente determinación al Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a este Juzgado Federal, corriéndole traslado con el escrito de expresión de agravios; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Notifiquese; y personalmente al Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a este Juzgado Federal.



## H. AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GUANAJUATO. PRESENTE.

María Eufracia Margarita Saavedra Navarro, mexicana, mayor de edad, con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle 24 de febrero numero 20 de la colonia Ranchos Unidos de Valle de Santiago, Guanajuato, comparezco para solicitar lo siguiente:

Como es de su conocimiento, mi hijo Fidel Silva Saavedra, perteneció a la corporación de seguridad de Yuriria, Guanajuato, quien se desempeñó como policía tercero en este municipio de Yuriria, Guanajuato, falleció el 26 de septiembre de 2020 a consecuencia de un ataque que sufrió al salir de su jornada laboral.

Desde esa fecha, hemos estado en contacto con la administración municipal a efecto de que sea entregada la indemnización y pensión por muerte correspondiente. Manifiesto que existe si bien existe un convenio entre la ex concubina de mi hijo y el municipio para que sean pagadas las cantidades por estos conceptos, al haber participado del convenio dentro del proceso 2266/3ª Sala/20 en donde se ratificó un escrito previo, considero tener interés en la causa que me motiva.

Por lo asentado anteriormente, solicito se me informe si ya han sido entregadas todas las cantidades que con motivo del convenio de 25 de enero de 2021 fueron pactadas a efecto de cumplir con la obligación de cumplir con el mandato legal de pago indemnizatorio y de pensión por fallecimiento. De ser afirmativa la respuesta, solicito se me informe a quién fueron entregadas dichas cantidades y en qué fechas.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 23, fracción V de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE.

morgrilo Saabedra María Eufracia Margarita Saavedra Navarro.

Yuriria, Guanajuato, a la fecha de su presentación.



YURIRIA GTO, 28 DE ABRIL DEL 2022 OFICIO NUMERO PMY/739/2022 ASUNTO: PUNTO PARA SESIÓN

LIC. ALAN ZAVALA GÓMEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO PRESENTE:

<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>

Quien suscribe **C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA**, en mi carácter de PRESIDENTA MUNICIPAL de Yuriria Guanajuato durante el periodo 2021-2024, a través del presente le manifiesto lo siguiente:

Que, en sesión de ayuntamiento, tome en consideración en el orden del día el siguiente punto:

Análisis y en su caso aprobación del Programa de Gobierno Municipal de Yuriria, Guanajuato 2021-2024.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C. MA DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.C.P. ARCHIVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO

JARDÍN PRINCIPAL CENTRO S /N C.P. 38940 TELÉFONO: (445) 16-8-2050





OFICIO No. 166/DRAHY/2022 Asunto: el que se indica Yuriria, Gto., 26 de abril del 2022

LIC. ALAN ZALAVA GÓMEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE YURIRIA PRESENTE:

Por medio de la presente, el que suscribe Ing. J. Rubén Cornejo Alvarado, en mi carácter de Coordinador de la Comisión Municipal de Regularización de Asentamientos Humanos de esta Presidencia Municipal, le envío un cordial saludo, así mismo para solicitar, un punto dentro del orden del día, en futura sesión de ayuntamiento para deliberar lo siguiente:

Análisis y en su caso aprobación del dictamen de fecha 31 de marzo del año 2022, por la comisión de Desarrollo Urbano, referente al asentamiento humano conocido como "AMPLIACIÓN LINDA VISTA".

Lo anterior se anexa con el presente Dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano.

Solicitándole dentro del punto el siguiente acuerdo:

Una vez analizado el dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Municipal de Regularización de Asentamientos Humanos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y con demás Dependencias participantes, respecto del expediente integrado para la Regularización del Asentamiento Humano denominado Ampliación Lindavista, en este municipio, los miembros del H. Ayuntamiento autorizan solicitar al Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, determine la causa de utilidad pública derivada de la necesidad de los poseedores de tener certeza jurídica, emita la declaratoria de expropiación del terreno donde se localiza el asentamiento humano en mención en las condiciones en que se encuentra según dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano debidamente analizado, en virtud de que cumple con los requisitos que se establecen en los Lineamientos del Procedimiento de Regularización de Asentamientos Humanos.